Durante las últimas dos semanas, el Tribunal Supremo emitió tres decisiones importantes que modifican significativamente el panorama jurídico de la inmigración en Estados Unidos. Dos de ellas fortalecen la capacidad del Poder Ejecutivo para restringir el acceso al asilo y poner fin a determinados programas de protección migratorias, mientras que la tercera reafirma que la ciudadanía por nacimiento continúa protegida por la Decimocuarta Enmienda de la Constitución.

***Mullin v. Al Otro Lado*, No. 25-5, 606 U.S. ___ (2026) ("*Metering*" o *turnbacks*)**
El Tribunal Supremo resolvió que una persona que permanece del lado mexicano de un puerto de entrada aún no ha "llegado" a Estados Unidos para efectos de las disposiciones legales sobre asilo. Como consecuencia, el gobierno federal podrá implementar políticas como *metering* o *turnbacks*, permitiendo que la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza (CBP) limite o retrase el acceso al proceso de inspección y, con ello, el de solicitar asilo en los puertos de entrada.

Esta decisión podría reducir el acceso al procedimiento de asilo en los puertos de entrada, dejando a más personas varadas en ciudades fronterizas mexicanas y aumentando la presión sobre albergues, iglesias y organizaciones humanitarias. Es importante aclarar que el Tribunal no eliminó el derecho de solicitar asilo; simplemente permitió que CBP controle cuándo y cuántas personas pueden acceder al proceso de asilo en un puerto de entrada.

***Mullin v. Doe*, No. 25-1083, 606 U.S. ___ (2026) (Terminación del TPS)**
El Tribunal Supremo permitió que la administración continúe con el proceso de terminación del Estatus de Protección Temporal (TPS) para beneficiarios de Haití y Siria mientras continúan los procesos judiciales. Aunque la decisión se refiere directamente al TPS de Haití y Siria, también podría dificultar futuras impugnaciones legales contra la terminación del TPS para otros países cuyos casos aún permanecen en los tribunales, entre ellos Afganistán, Birmania (Myanmar), Camerún, Etiopía, Honduras, Nepal, Nicaragua, Somalia, Sudán del Sur, Venezuela y Yemen.

Si estas terminaciones finalmente entran en vigor, miles de personas podrían perder la protección contra la deportación y la autorización para trabajar en Estados Unidos. Esto probablemente aumentará la necesidad de consultas legales para explorar otras alternativas migratorias y generará una mayor demanda de apoyo pastoral, humanitario y económico por parte de iglesias, ministerios y organizaciones que acompañan a personas migrantes.

***Trump v. Barbara*, No. 25-365, 606 U.S. ___ (2026) (Ciudadanía por nacimiento)**
El Tribunal Supremo resolvió que la Decimocuarta Enmienda (14ta) garantiza la ciudadanía por nacimiento a prácticamente todas las personas nacidas en Estados Unidos, independientemente del estatus migratorio de sus padres. Como consecuencia, declaró inválida la orden ejecutiva del presidente Trump que pretendía limitar ese derecho, reafirmando una interpretación constitucional vigente desde hace más de un siglo sobre la 14ta Enmienda.

Los niños nacidos en Estados Unidos continúan siendo ciudadanos estadounidenses conforme a la interpretación vigente de la Constitución. La decisión brinda certeza jurídica a miles de familias inmigrantes y mantiene intacto uno de los principios fundamentales del derecho constitucional estadounidense.